

125/79

3 / 17

ID: 1160

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: VILLALBA
-----------------	---------------------

### CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" LOUXEIRA "
--------------

### COMUNIDAD PROPIETARIA

V<sup>S</sup>:

TORRE (p <sup>2</sup> )
-------------------------

### CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	65	28.	1

### SUPERFICIE HECTAREAS

101
-----

En la ciudad de Lugo a, día primero de diciembre de mil novecientos ochenta, reunido, el Jurado Provincial, de Montes Vecinales, en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó, la clasificación, del monte, "LOUXEIRA", como monte, vecinal, en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto, en el día de la fecha, el expediente de clasificación, del monte, "LOUXEIRA", expediente, nº 125/79, del ayuntamiento de Villalba, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO .- Que con fecha, 19 de octubre de 1.979, el Jurado Provincial, de Montes Vecinales en Mano Común, acordó, la iniciación y tramitación, del expediente de clasificación, del monte, "LOUXEIRA", designando, como Instructor al vocal, DON DASIO CARBALLEIRA TELLA.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación, nº 125/79, poniendo, por cabeza del mismo, copia de acuerdo, del Jurado Provincial, y la documentación aportada.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se dictó, providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Villalba, para que aportara:

a) Certificación, del Registro de la Propiedad, relativa, a la inscripción, del monte, "LOUXEIRA", de 101 Ha, sito en la parroquia, de Torre; b) Certificación, del inventario de Bienes Municipales, relativa, al monte, "LOUXEIRA", c) Certificación, del acuerdo, municipal, relativo, al Consorcio, con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se acordó, recabar, de la Administración Forestal, I.C.O.L.A., certificación, relativa, a si el monte, "LOUXEIRA", figura incluido, en el Catálogo de, los de Utilidad Pública, de la provincia de Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 6 de noviembre de 1.979, se remitió, edicto, al ayuntamiento, de Villalba; poniendo en conocimiento, de todos, los interesados, la incoación, del presente expediente, de clasificación, a finde que pudieran comparecer e intervenir, en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO .- Que con fecha, 29 de noviembre de 1.979, se recibió, certificación, del Instituto Nacional, para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta, que el monte, "LOUXEIRA", sito en la parroquia de Torre, ayuntamiento de Villalba, no forma parte, de los incluidos, en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de, Lugo.

RESULTANDO .- Que con fecha, 31 de diciembre de 1.979, se recibió, certificación, del ayuntamiento, de Villalba, en la que consta, que el edicto, permaneció, expuesto, al público, por espacio de 15 días, durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO .- No se recibió, ninguna reclamación, contra la clasificación, del citado monte.

RESULTANDO .- Que en el expediente, de investigación, que figura u-

nido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos, de la parroquia de Torre, que manifiestan:

Que en términos, de esta parroquia de Torre, el único, monte, - indiviso y de aprovechamiento vecinal, es el llamado, "LUXEIRAS" - que desde tiempo, inmemorial, está en la posesión, del común, devecinos, que los aprovechó, siempre, mancomunadamente, para pastoreos de matorral y cavadas.

Hace, unos 30 años, este monte, fué partido, entrevecinos, no - hubo, plera conformidad, con los resultados, de la partija, y éstas, fué abajo, aunque algunas, parcelas, siguen ocupadas.

En la actualidad, sigue, con pastoreo libre, aunque, en las parcelas, cerradas, los restantes, aprovechamientos, los hacen, los, - titulares de las mismas.

El monte, "LOUXEIRA", no fué afectado, por la repoblación forestal.

RESULTANDO .- Que en la instrucción, del expediente, de clasificación, se han cumplido, los trámites y formalidades, que establecen, la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de, - 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1.958.

Vistas, las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO .- Que el Jurado Provincial, de Montes Vecinales, - en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción, para conocer, del, expediente, el cual, fué promovido, por la Administración Forestal con capacidad y legitimación, para ello, habiéndose, formulado, la, iniciación y tramitación, del expediente en lugar, forma y tiempo todo ello, a tenor, de lo dispuesto, en los artículos 10 y 11, de, la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO .- Que, para determinar, si un monte, merece, la, calificación, de vecinal en mancomunado, se hace preciso, concretar, si en el mismo, concurren, los requisitos reales, que establecen, - la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo, 1º, así, como el artículo 1º, de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia, está, atribuida, a determinados, vecinos, - agrupados, en aldeas, lugares o parroquias, en calidad, de tales, en proindivisión, con independencia de su origen, en comunidad, germánica, o mano común, b) Que tal comunidad, de vecinos, no esté, - constituida, formalmente en entidad municipal.

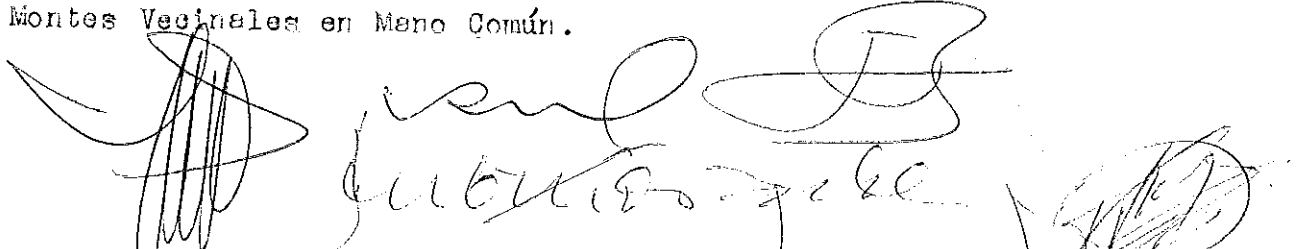
CONSIDERANDO .- Que el monte, "LOUXEIRA", está, perfectamente, identificado, tanto por el ayuntamiento de Villalba, como, por la, Administración Forestal, y en tal concepto, fué, consorciado, así mismo, fué identificado, por los vecinos, que comparecieron, en el, expediente, de investigación, que figura unido, en cuerda floja, - los cuales, se consideran, con derecho, a los aprovechamientos, que sobre, el citado monte, puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO .- Que cualquiera, que hubiese, sido la propiedad, de monte, en tiempos remotos, los efectos de la prescripción, extraordinaria, regulada, por el artículo 1.959, del Código Civil, legitiman, la titularidad, de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, a la vista, de los antecedentes y consideraciones, reseñadas, ha acordado:

1º .- Clasificar, el monte, "LOUXEIRA", como se describe, en, - el expediente, nº 125/79, como monte vecinal en mano común, perteneciente, a los vecinos de la parroquia de Torre, del ayuntamiento de Villalba.

2º .- Que se emita, certificación, de la resolución, firme, de este Jurado, al Registrador de la Propiedad, para la inscripción, - del monte a nombre, de la comunidad titular del mismo, a tenor, de lo dispuesto, en el apartado e) del artículo, 30 del Reglamento, - de Montes Vecinales en Mano Común.



The bottom of the document features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a signature that appears to read 'JUAN CARLOS GARCIA'. To the right, there is another signature and a circular stamp with illegible text inside.

Prov. <sup>1</sup>	Munic. <sup>2</sup>	Comunidad Prop. <sup>3</sup>	N. <sup>o</sup> monte
LU	65	28	1

CLAVE DEL MONTE

### 3. - ESTADO FISICO

Ref.<sup>o</sup> Índice

#### 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte "LOUXEIRA" de la parroquia de TORRE está situado en la zona O. del término parroquial, en la margen derecha del río Labrada; entre los lugares de Louseira y Ponte Pedrouzos por el E., y Pasacho y término municipal de Guitiriz por el O.

Está formado por una gran loma, del mismo nombre, con pendientes relativamente fuertes, y altitudes comprendidas entre los 450 y 538 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el E. con la N-634, de Villalba a Lugo.

#### 3.2 SUPERFICIE.

101 Haa., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

#### 3.3 LINDEROS.

O., N. y E. - Fincas particulares.

S. - Monte "Louxeira" de la "escuadra" de Saa, y término municipal de Guitiriz.

#### 3.4 DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Los únicos límites destacables en el perímetro de este monte "LOUXEIRA" de la parroquia de Torre son, por el S. con el monte del mismo nombre de la "escuadra" de Saa, por la cumbre de la loma y con término de Guitiriz, por Fonte da Uz.

Prov.	Municipio	Comunidad Prop.	N.º mont.
LU	65	28	1

Del Monte

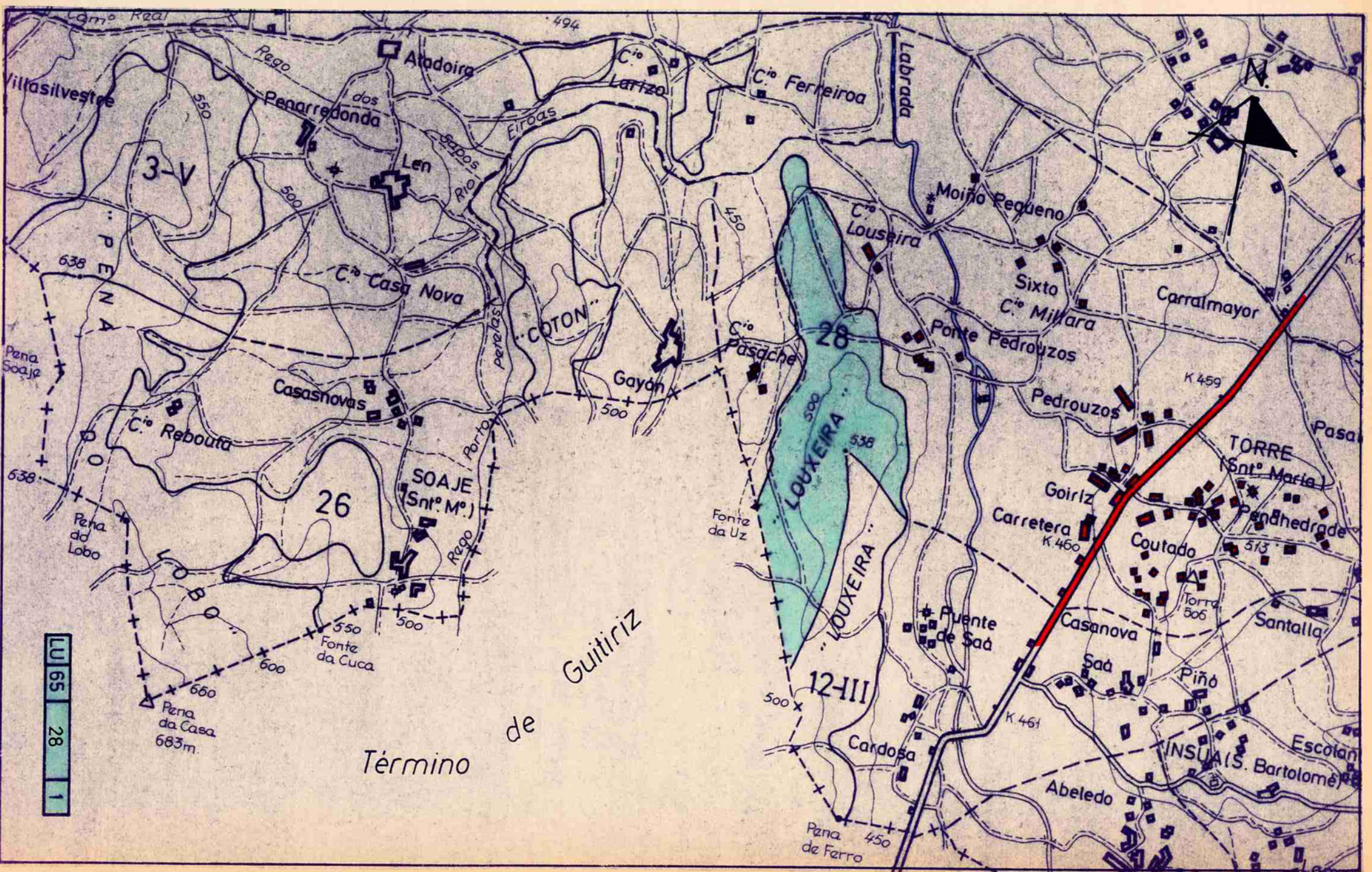
CLAVE DEL MONTE

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

El límite de estos montes con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que estos montes llegaran a ser calificados como vecinales en mano común, tal vez fuera necesario un deslinda parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.





Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **27 de marzo de 2019**, figura o seguinte acordo:

*Monte LOUXEIRA (expediente 125/79), pertencente aos veciños da parroquia de TORRE, do concello de VILALBA. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. O 30 de novembro de 2017, tivo entrada escrito presentado por Carlos Cazón Rivas como representante da comunidade, no que solicita que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. O 5 de febreiro de 2018 presenta unha emenda á dita solicitude. O 9 de novembro de 2018, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo (núm. 85/17) para o monte LOUXEIRA, nos termos que no dito informe se describen, quedando cunha superficie de 111 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.*

Para que conste, expido este certificado co visto e prace da xefa territorial da Consellería do Medio Rural, presidenta do xurado.



601000

601500

602000

602500

603000

4789500

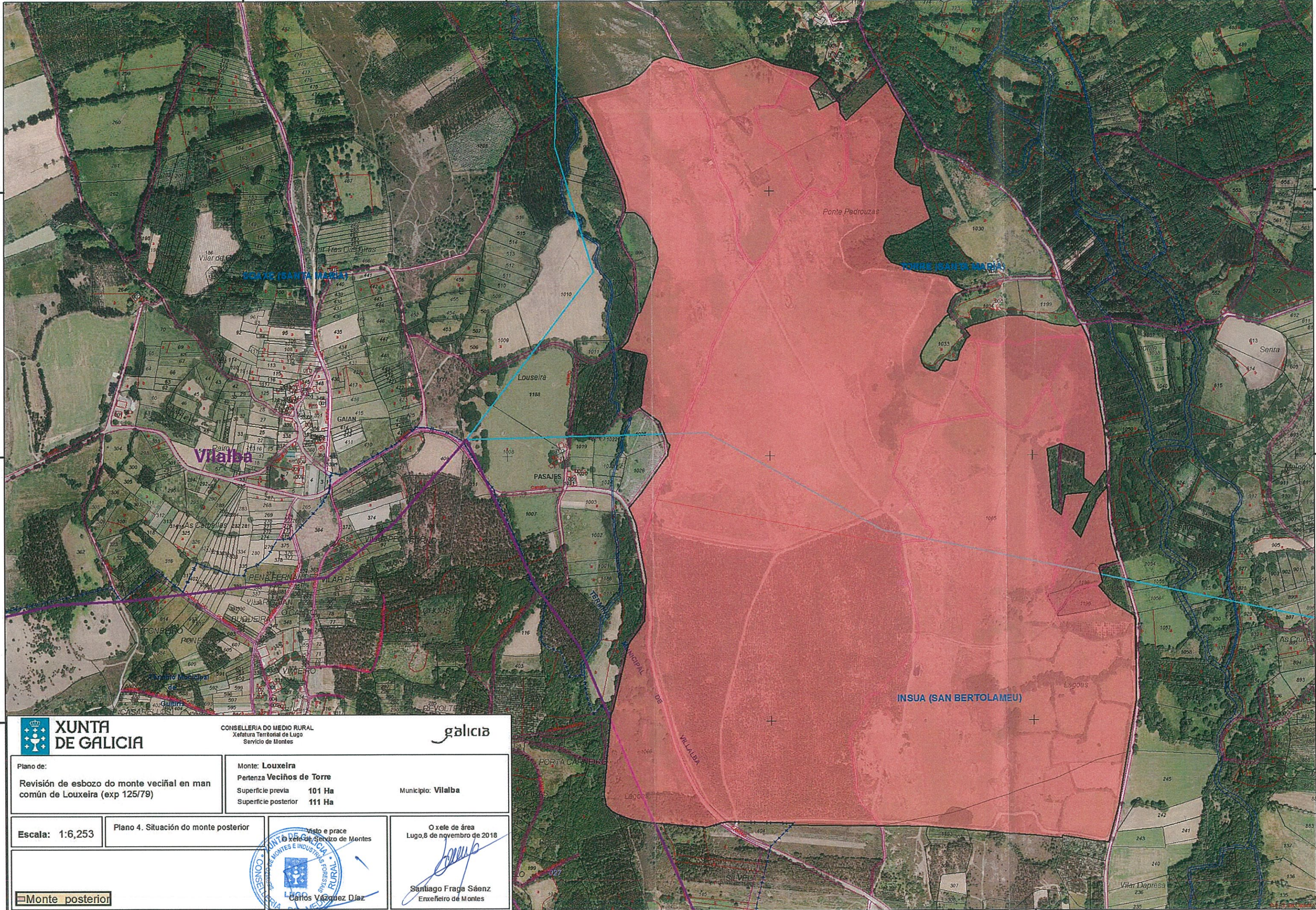
4789500

4789000

4789000

4788500

4788500



CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL  
Xefatura Territorial de Lugo  
Servizo de Montes



Plano de:  
Revisión de esbozo do monte veciñal en man común de Loureira (exp 125/79)

Monte: Loureira  
Pertenza Veciños de Torre  
Superficie previa 101 Ha  
Superficie posterior 111 Ha  
Municipio: Vilaalba

Escala: 1:6,253

Plano 4. Situación do monte posterior

Visto e prace  
Xefe do Servizo de Montes

O xefe de área  
Lugo, 8 de novembro de 2018

Monte posterior



Santiago Fraga Sáenz  
Enxeñeiro de Montes

601000

601500

602000

602500

603000